



PAGO DEL TRANSPORTE PARA LOS ALUMNOS QUE ESTÁN REALIZANDO LA FCT

Los alumnos que realicen la FCT tienen derecho al pago del transporte si la misma se realiza en un municipio diferente de Colmenar Viejo y diferente también al de la vivienda habitual del alumno.

El máximo importe a abonar no superará en ningún caso el importe del abono de transporte del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, adecuado a la edad del alumno y correspondiente a la zona que incluya Colmenar Viejo y la localidad donde se realizan las prácticas.

El cupón mensual de abono transporte se abonará exclusivamente, cuando resulte la opción económica de menor importe, si no fuese así, se abonarán billetes sencillos o metrobús de 10 viajes, siempre optando por la opción que más se ajuste al gasto realizado por desplazamiento.

Los documentos acreditativos que el alumno puede presentar son:

- Cupón mensual del abono de transporte de los meses de FCT y tarjeta del abono transporte (traer de este último original y copia).
- Billetes de cualquier medio de transporte público colectivo.
- Facturas de gasolina expedida dentro del período de realización de la FCT y a nombre del alumno.

Los originales de los documentos anteriores, quedarán en poder del Centro, a excepción de la tarjeta de transporte, de la que el Centro conservará copia una vez vista la original.

En los documentos presentados debe aparecer el nombre completo del alumno (exceptuando los billetes individuales y los bonos de 10 viajes)

Las fechas de emisión y utilización deben estar dentro del período de realización de la FCT.



PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL PAGO

1) ¿Dónde se debe solicitar?

En la Secretaría del Centro.

2) ¿Cómo se realiza la solicitud?

Presentando (el alumno personalmente o un familiar), los documentos acreditativos del gasto detallados anteriormente.

3) ¿Cuándo se pueden presentar los documentos acreditativos del gasto?

Según el periodo en que haya realizado la práctica:

- Periodo ordinario (Marzo a Junio): hasta el último día de clase del mes de Junio.
- Periodo extraordinario (Octubre a Diciembre): hasta el último día de clase del mes de Diciembre.

4) ¿Cuándo y cómo tiene lugar el pago?

Según el periodo en que haya realizado la práctica:

- Periodo ordinario (Marzo a Junio): durante el mes de Julio.
- Periodo extraordinario (Octubre a Diciembre): durante el mes de Febrero del siguiente año.

Una vez presentados los documentos, Secretaría se pone en contacto telefónicamente con el alumno para avisarle cuando estará listo su pago. Dicho pago se realiza mediante talón a nombre del alumno por el importe que en cada caso corresponda y se retira también en Secretaría.

El retiro del talón es personal, dado que el recibo de pago deberá ser firmado por el alumno.

En el caso (excepcional) de que al alumno le sea imposible acudir al Centro, podrá autorizar a otra persona para que retire su talón.

La autorización debe ser escrita y firmada por el alumno. En la misma debe aparecer el nombre y Nº de DNI de la persona autorizada. También debe aparecer la copia de los DNI del alumno solicitante y de la persona autorizada.

La persona autorizada deberá presentar su propio DNI (original) en el momento de retirar el talón.